

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción..	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	3,00
Idem particulares y avisos financieros.....	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR

Por la presente, y en referencia a la Circular publicada por este Gobierno Civil en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 29 de julio de 1944 y recordada el 14 de febrero de 1945, publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 20, significo a los Alcaldes Presidentes de las Comisiones Gestoras de esta provincia que en lo sucesivo se abstendrán de realizar compras de libros, publicaciones o revistas con cargo a los fondos de las Corporaciones, sin que antes este Gobierno Civil haya dado una autorización especial para cada caso.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento por parte de las Autoridades interesadas.

Madrid, 27 de noviembre de 1947.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—5.162)

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Junta Provincial de Precios

Precio de las patatas

Entrando en vigor en r.º de diciembre el incremento fijado por la Superioridad sobre el precio base de la patata, a partir del próximo lunes los precios para la venta de dicho artículo en esta capital y provincia serán los siguientes:

De almacenista a detallista, 1,20 pesetas kilogramo; de venta al público, 1,30 pesetas kilogramo.

Estos precios no se podrán incrementar bajo ningún concepto.

Lo que se hace público para general conocimiento y más exacto cumplimiento, rogando al público comunique a la Fiscalía Provincial de Tasas o a los servicios de Inspección de esta Delegación cuantas infracciones se observen.

Madrid, 28 de noviembre de 1947.—El Gobernador Civil, Presidente: Carlos Ruiz.

(G. C.—5.172)

PRECIOS OFICIALES DE LOS ARTICULOS INTERVENIDOS

De acuerdo con lo establecido en la norma 16 de la Circular núm. 511 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, los precios oficiales aprobados por esta Junta Provincial de Precios para los artículos intervenidos que se detallan, serán los siguientes, que conti-

nuarán vigentes durante el próximo mes de diciembre en esta capital y provincia:

Aceite.—Precio de mayorista a detallista, 8,424 pesetas kilo; precio de venta al público, 8,00 pesetas litro.

Alfalfa verde.—De mayorista a detallista, 0,25 pesetas kilo.

Algarrobas.—De mayorista a detallista, 1,324 pesetas kilo; al público, 1,50 pesetas kilo.

Algarrobas mondadas.—De mayorista a detallista, 2,70 pesetas kilo; al público, 3,00 pesetas kilo.

Algarrobas (pienso).—Al público, 1,30 pesetas kilo.

Alpiste.—Al público, 2,00 pesetas kilo.

Alubias corrientes.—De mayorista a detallista, 6,50 pesetas kilo; al público, 7,00 pesetas kilo.

Arroz.—De mayorista a detallista, 3,32 pesetas kilo; al público, 3,50 pesetas kilo.

Azúcar.—De mayorista a detallista, 6,25 pesetas kilo; al público, 6,50 pesetas kilo.

Bacalao nacional.—De mayorista a detallista, 7,60 pesetas kilo; al público, 8 pesetas kilo.

Bacalao de importación.—De mayorista a detallista, 7,60 pesetas kilo; al público, 8,00 pesetas kilo.

Café.—De mayorista a detallista, 32,361 pesetas kilo; al público, 37,00 pesetas kilo (incluido impuesto).

Carbón vegetal primera clase, uso doméstico.—Al público, 0,92 pesetas kilo; ídem segunda clase, al público, 0,72 pesetas kilo.

Cisco.—Al público, 0,58 pesetas kilo; cisco-herraj (conglomerado orujo), al público, 0,72 pesetas kilo; picón, al público, 0,51 pesetas kilo.

Chocolate familiar.—De mayorista a detallista, 9,25 pesetas kilo; al público, 10 pesetas kilo.

Garbanzos.—De mayorista a detallista, 6,50 pesetas kilo; al público, 7 pesetas kilo.

Guisantes.—De mayorista a detallista, 1,60 pesetas kilo; al público, 2 pesetas kilo.

Habas (cupo excedente).—De mayorista a detallista, 2,80 pesetas kilo; al público, 3,20 pesetas kilo.

Harina de arroz.—De mayorista a detallista, 7,30 pesetas kilo; al público, 7,50 pesetas kilo.

Harina de maíz.—De mayorista a detallista, 3,70 pesetas kilo; al público, 4 pesetas kilo.

Heno de alfalfa.—De mayorista a detallista, 0,73 pesetas kilo.

Jabón común.—De mayorista a detallista, 4,10 pesetas kilo; al público, 4,50 pesetas kilo.

Leche condensada.—De mayorista a detallista, 4,92 pesetas bote; al público, 5,20 pesetas bote.

Leche de vaca (capital y pueblos de más de 15.000 habitantes).—De mayorista a detallista (precio origen), 2,10 pesetas litro; al público, 2,40 pesetas litro.

Leche de vaca (resto de la provincia).—De mayorista a detallista (precio origen), 1,70 pesetas litro; al público, 2,00 pesetas litro.

Lentejas.—De mayorista a detallista, 5,00 pesetas kilo; al público, 5,50 pesetas kilo.

Leña de primera clase.—Al público, 0,39 pesetas kilo; ídem de segunda clase, al público, 0,37 pesetas kilo.

Mantequilla.—De mayorista a detallista, 15,45 pesetas kilo; al público, 17,00 pesetas kilo.

Mantequilla en rama.—De mayorista a detallista, 13,20 pesetas kilo; al público, 14,00 pesetas kilo.

Mantequilla.—De mayorista a detallista, 32,70 pesetas kilo; al público, 36,00 pesetas kilo.

Mantequilla envasada.—Lata de 200 gramos, de mayorista a detallista, 7,55 pesetas; al público, 8,25 pesetas.—Lata de 400 gramos, de mayorista a detallista, 14,50 pesetas; al público, 15,90 pesetas.—Lata de 800 gramos, de mayorista a detallista, 28,25 pesetas; al público, 31,05 pesetas.—Lata de dos kilos, de mayorista a detallista, 68,35 pesetas; al público, 74,95 pesetas.—Lata de cuatro kilos, de mayorista a detallista, 135,55 pesetas; al público, 148,75 pesetas.—Lata de seis kilos, de mayorista a detallista, 202,95 pesetas; al público, 222,75 pesetas.

Manzana (dulce de).—De mayorista a detallista, 9,168 pesetas kilo; al público, 12,00 pesetas kilo.

Membrillo (dulce de), 75 por 100 de azúcar asignada por Comisaría General.—De mayorista a detallista, 8,051 pesetas kilo; al público, 9,50 pesetas kilo.

Membrillo (carne de).—De mayorista a detallista, 8,375 pesetas kilo; al público, 11,00 pesetas kilo.

Paja de alfalfa.—De mayorista a detallista, 0,55 pesetas kilo.

Pan.—Especiales y primera categoría, al público, 0,45 pesetas ración; segunda categoría, 0,40 pesetas ración; tercera categoría, 0,45 pesetas ración.

Pasta para sopa.—De mayorista a detallista, 4,60 pesetas kilo; al público, 5,00 pesetas kilo.

Patatas.—De mayorista a detallista, 1,20 pesetas kilo; al público, 1,30 pesetas kilo.

Pulpa.—De mayorista a detallista, 0,55 pesetas kilo.

Puré.—De mayorista a detallista, pesetas 2,687 kilo; al público, 3 pesetas kilo.

Puré de habas.—De mayorista a detallista, 3,20 pesetas kilo; al público, 3,50 pesetas kilo.

Raicilla.—De mayorista a detallista, 0,80 pesetas kilo.

Restos de algarroba.—De mayorista a detallista, 0,55 pesetas kilo.

Restos de limpia, primer grupo.—De mayorista a detallista, 0,85 pesetas kilo.

Restos de limpia, segundo grupo.—De mayorista a detallista, 0,65 pesetas kilo.

Restos de limpia, tercer grupo.—De mayorista a detallista, 0,50 pesetas kilo.

Salvado.—De mayorista a detallista, 0,77 pesetas kilo.

Sémola.—De mayorista a detallista, 3,60 pesetas kilo; al público, 4 pesetas kilo.

Tocino.—De mayorista a detallista, 13,70 pesetas kilo; al público, 14,50 pesetas kilo.

Tortas de cacahuet.—De mayorista a detallista, 2,40 pesetas kilo.

Tortas de coco y palmiste.—De mayorista a detallista, 1,45 pesetas kilo.

Sobre estos precios oficiales no se podrá cargar cantidad alguna y no se pueden alterar mientras no sean derogados por esta Junta Provincial de Precios, en cuyo caso el acuerdo habría de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los señores Alcaldes-Delegados locales de Abastecimientos y Transportes velarán por el más exacto cumplimiento de lo ordenado, haciendo que estos precios oficiales no sean alterados dentro de sus respectivos Municipios, siendo responsables en caso de incumplimiento.

Madrid, 29 de noviembre de 1947.—El Gobernador Civil, Presidente, Carlos Ruiz.

(G. C.—5.173)

Ministerio de la Gobernación

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores

ANUNCIO

En sesión celebrada el día 19 del actual se conoció del expediente promovido por don Gabriel López Collado, solicitando que la calle del Aviador Lindbergh, que en el proyecto parcial de prolongación de la avenida del General Mola figura con un ensanche de 12 metros, sea mantenida en su dimensión actual; y esta Comisión acordó, de conformidad con la propuesta de la Dirección Técnica, conservar la alineación actual de la expresada calle, exponiéndose la rectificación de que se trata al público, en las oficinas de esta Comisaría General, Alcalá, 42, quinta planta, y en las horas hábiles de la misma, durante quince días naturales, a partir de la fecha en que tenga lugar este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de oír las re-

clamaciones que puedan alegarse a dicha rectificación.

Madrid, 25 de noviembre de 1947.—El Secretario general, Juan Guerrero Ruiz. (G. C.—5.177)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Se convoca concurso entre impresores de toda España para la confección y suministro de impresos y libros en 31 modelos, destinados al servicio de la Sección de Transportes.

El pliego de condiciones a que han de ajustarse los licitadores estará expuesto en la Oficialía Mayor de esta Comisaría General (Almgro, núm. 33).

Las ofertas se presentarán el día 5 de diciembre próximo, de doce a doce y media de la mañana.—El Jefe de los Servicios Generales. (G. C.—5.176)

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura Provincial de Madrid

Precios de las harinas panificables que regirán en la provincia de Madrid durante el mes de diciembre de 1947:

Zona H. A.

Harina de trigo 90 por 100, extracción, 278,69 pesetas.

Harina de centeno 80 por 100, extracción, 270,95 pesetas.

Harina de cebada 60 por 100, extracción, 143,15 pesetas.

Harina de trigo canje 90 por 100, extracción, 131,03 pesetas.

Zona H. B.

Harina de trigo 90 por 100, extracción, 232,92 pesetas.

Harina de centeno 80 por 100, extracción, 228,92 pesetas.

Harina de cebada 60 por 100, extracción, 133,85 pesetas.

Harina de trigo canje 90 por 100, extracción, 111,41 pesetas.

Harina de centeno canje 80 por 100, extracción, 107,22 pesetas.

Estos precios se entienden por quintal métrico, en fábrica y sin envase.

El precio de la harina de trigo para «canje» en la Zona H. A. es exclusivamente para las fábricas de harina «La Fama», «La Campanilla», «La Espiga» y «La Ceres Madrileña», de esta capital. El resto de las fábricas de la provincia cobrarán el precio asignado para la Zona H. B.

Madrid, 29 de noviembre de 1947.—El Jefe provincial (ilegible).

(G. C.—5.161)

Universidad de Madrid

Facultad de Filosofía y Letras

OPOSICIONES A PROFESORES ADJUNTOS «LENGUA HEBREA»

Lista de señores admitidos definitivamente a las citadas oposiciones a Profesores adjuntos de «Lengua hebrea», plaza vacante en esta Facultad, convocada por Orden ministerial de fecha 12 de agosto del corriente año:

Don José María Casciaro Ramírez.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de noviembre de 1947.—El Catedrático-Secretario, Bernardo Alemany.

(G. C.—5.174)

Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

ANUNCIO DE SUBASTA-CONCURSO

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las

obras de construcción de ciento cincuenta y tres (153) viviendas en Madrid, acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso y la forma de celebrarse la misma son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Francisco de Asís Cabrero.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de nueve millones noventa y seis mil setecientos sesenta y tres pesetas con cuarenta y cinco céntimos (9.096.763,45).

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta Especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de ciento veinte mil novecientos sesenta y siete pesetas con sesenta y tres céntimos (120.967,63).

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de doscientas cuarenta y un mil novecientas treinta y cinco pesetas con veintiséis céntimos (241.935,26).

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán durante treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar, plaza de Cristino Martos, número, 4, planta sexta, y en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21, Madrid, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de sobres se verificará en la Jefatura Nacional de dicha Obra al día siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, acto que tendrá lugar a las doce horas.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta Especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el *Boletín Oficial del Estado*.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de veinticuatro (24) meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio de impresos que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la Contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará presidida por el Jefe Nacional de la Obra o, en su defecto, por el Secretario general; como vocales: el Asesor Nacional, Jefe del Departamento de Vivienda, el Arquitecto Jefe del Departamento Técnico, el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar de Madrid, Arquitecto Asesor de la Jefatura Provincial de la Obra, un representante de los Servicios Jurídicos y otro del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto derá fe el Notario que por turno le corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (art. 61 del Reglamento del 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará según Letrado en ejercicio en Madrid.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

Madrid, 3 de noviembre de 1947.—El Secretario general de la Obra, Angel Segura.

(G. C.—5.175) (O.—11.852)

Servicios Hidráulicos del Tajo

CONCURSO PARA LA EJECUCION POR DESTAJOS DE LAS OBRAS DE SUMINISTRO Y MONTAJE DE TRES GRUPOS MOTO-BOMBA PARA LA CENTRAL DE ELEVACION DEL ABASTECIMIENTO DE AGUAS DE TORREJON DE ARDOZ Y ESTABLECIMIENTOS MILITARES DE SU TERMINO (MADRID)

DESTAJO

(Sexto concurso)

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 15 de diciembre se admitirán proposiciones para este concurso en las oficinas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en las de los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitas en Madrid, en el edificio de los Nuevos Ministerios, paseo izquierdo del Hipódromo, durante las horas hábiles de oficina.

Las obras a ejecutar por este destajo son el suministro, montaje y prueba de tres grupos motobomba, dos con motor eléctrico y uno con motor Diesel, para la elevación de 30 l/seg. cada uno a una altura manométrica de 105 m., valorados a los precios del Proyecto 2.º reformado para el abastecimiento de aguas de Torrejón de Ardoz y Establecimientos Militares de su término, suscrito con fecha 28 de febrero de 1947 por el Ingeniero don Longinos Luengo Herrero y aprobado con fecha 26 de abril de 1947, no pudiendo exceder su importe de ciento sesenta y tres mil pesetas (163.000 pesetas).

El depósito provisional a constituir para tomar parte de este concurso asciende a tres mil doscientas sesenta pesetas (3.260 pesetas), que serán devueltas al adjudicatario cuando las retenciones mensuales del diez por ciento (10 por 100) de la obra ejecutada asciendan a esa cantidad.

Siendo de cuenta del adjudicatario los gastos que se originen en este concurso, deberá depositar asimismo la cantidad de mil doscientas pesetas (1.200 pesetas), para atender a los mismos, previa liquidación.

La apertura de pliegos se verificará, ante Notario, en las oficinas de los Servicios Hidráulicos del Tajo, el día 18 de diciembre, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones y cuadro de precios estarán de manifiesto durante el mismo plazo en las oficinas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en las de los Servicios Hidráulicos del Tajo, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso son los siguientes:

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con cédula personal número ..., tarifa ..., clase ..., y con domicilio en ..., calle de ..., número ..., en su propio nombre (o en representación de ..., según apoderamiento que se acompaña), enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de Madrid el día ... de ..., de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por destajo me-

dante concurso de las obras de suministro y montaje y prueba de tres grupos motobomba, dos de ellos con motor eléctrico de 80 HP y uno con motor Diesel de 80-100 HP, para elevar 30 l/seg. cada uno a una altura manométrica de 105 m., para el abastecimiento de aguas de Torrejón de Ardoz y Establecimientos Militares de su término; todo de acuerdo con el Proyecto 2.º reformado suscrito por el Ingeniero don Longinos Luengo Herrero con fecha 28 de febrero de 1947 y aprobado con fecha 26 de abril de 1947, así como del pliego de condiciones facultativas y demás documentos integrantes del proyecto de las mismas y del pliego de condiciones de este concurso, se compromete a ejecutarlas hasta un importe total de ciento sesenta y tres mil pesetas (163.000 pesetas), con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de 16 de febrero de 1932 y 4 de junio de 1940, con sujeción estricta a los expresados requisitos y condiciones, a los precios siguientes: ...

(Aquí la proposición que se haga, bien expresando una baja general sobre el importe total, o bien consignando en letra los precios y la baja general que producen, siendo desechadas las proposiciones en que sea formulada alguna cláusula adicional. A continuación se indicará la clase de bomba, motor eléctrico y Diesel que ofrece, sitio y fábrica en que se construirá y plazo en que la instalación estará en disposición de funcionar.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la vigente Reglamentación del Trabajo.

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4,50 pesetas).

A cada proposición se acompañará:

1.º Plano general acotado en unidades del sistema métrico decimal y, a ser posible, fotografías de material análogo ya instalado, indicando lugar de la instalación.

2.º Pliego de condiciones, en que se indiquen las dimensiones, pesos y clases del material empleado, y muy especialmente pesos totales de cada bomba y motor, peso de los arrollamientos del núcleo del estator y rotor, secciones de cobre en estator y rotor del motor. Rendimientos a diversas cargas de: bomba, motor eléctrico y Diesel. Especificación clara y precisa de las elevaciones de temperatura, sobre el ambiente, que sufra para las cargas normal y sobrecargas el núcleo del estator. Sobrecargas que en intensidad y tiempo puede soportar la instalación total, con especificación de las condiciones en que trabajará cada máquina.

Se presentarán en el sitio y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para este concurso, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la

vista, deberá presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Pagaduría de estos Servicios Hidráulicos del Tajo la cantidad expresada en el anuncio como depósito para poder tomar parte en este concurso.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del R. D. de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

El concurso se celebrará con sujeción a la Instrucción aprobada por Orden ministerial de 27 de febrero de 1932.

La adjudicación única y definitiva se hará por la Dirección General de Obras Hidráulicas, previos informes del Ingeniero Director de los Servicios Hidráulicos del Tajo.

No se extenderá certificación de obra ejecutada hasta tanto se vayan haciendo efectivos por la Pagaduría de los Servicios Hidráulicos del Tajo los importes de los libramientos correspondientes a las consignaciones para estas obras.

El concurso podrá declararse desierto o adjudicarse discrecionalmente a quien ofrezca condiciones más ventajosas, aún cuando éstas no sean precisamente las más económicas, teniendo en cuenta la capacidad técnica y económica de los concursantes.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 27 de noviembre de 1947. El Ingeniero Director, Estanislao Chaves.

(G. C.—5.165) (O.—11.859)

CONCURSO PARA LA EJECUCION POR DESTAJOS DE LAS OBRAS DE REPARACION DE LOS DESPERFECTOS CAUSADOS EN LAS OBRAS DE CANALIZACION DEL RIO MANZANARES POR LAS AVENIDAS DE MARZO DE 1947

DESTAJO

(Primer concurso)

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 16 de diciembre se admitirán proposiciones para este concurso en las oficinas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en las de los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitas en Madrid, en el edificio de los Nuevos Ministerios, paseo izquierdo del Hipódromo, durante las horas hábiles de oficina.

Las obras a ejecutar por este destajo son las obras de tierra, demoliciones y obras de fábrica en el trozo A, por su importe total de ciento cuarenta y ocho mil seiscientos cincuenta y nueve pesetas con cuarenta y un céntimos (148.659,41 pesetas), y las mismas obras en el trozo B, por un importe máximo de trescientas cuarenta y cinco mil trescientas cuarenta pesetas con cincuenta y nueve céntimos, así como hasta seis mil pesetas (6.000) de las obras comprendidas en el artículo 4.º del presupuesto, valoradas a los precios de los cuadros números 1 y 2 del Proyecto de reparación suscrito con fecha 8 de septiembre de 1947 por el Ingeniero don Longinos Luengo Herrero, y aprobado con fecha 2 de octubre de 1947, no pudiendo exceder su importe de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas).

El depósito provisional a constituir para tomar parte de este concurso asciende a diez mil pesetas (10.000 pesetas), que serán devueltas al adjudicatario cuando las retenciones mensuales del diez por ciento (10 por 100) de la obra ejecutada asciendan a esa cantidad.

Siendo de cuenta del adjudicatario los gastos que se originen en este concurso, deberá depositar asimismo la cantidad de mil doscientas pesetas (1.200 pesetas), para atender a los mismos, previa liquidación.

La apertura de pliegos se verificará, ante Notario, en las oficinas de los Servicios Hidráulicos del Tajo, el día 19 de diciembre, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones y cuadro de precios estarán de manifiesto durante el mismo plazo en las oficinas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en las de los Servicios Hidráulicos del Tajo, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso son los siguientes:

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con cédula personal número ..., tarifa ..., clase ..., y con domicilio en ..., calle de ..., número ..., en su propio nombre (o en representación de ..., según apoderamiento que se acompaña), enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de Madrid el día ... de ..., de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por destajo mediante concurso de las obras de tierra, demoliciones y obras de fábrica en el trozo A, por su importe total de ciento cuarenta y ocho mil seiscientos cincuenta y nueve pesetas con cuarenta y un céntimos (148.659,41 pesetas), y las mismas obras en el trozo B, por un importe máximo de trescientas cuarenta y cinco mil trescientas cuarenta pesetas con cincuenta y nueve céntimos (345.340,59 pesetas), así como hasta seis mil pesetas (6.000 pesetas) de las obras comprendidas en el artículo 4.º del presupuesto; todo de acuerdo con el proyecto de reparación suscrito por el Ingeniero don Longinos Luengo Herrero con fecha 8 de septiembre de 1947 y aprobado con fecha 2 de octubre de 1947, así como del pliego de condiciones facultativas y demás documentos integrantes del proyecto de las mismas, se compromete a ejecutarlas hasta un importe total de quinientas mil pesetas (500.000), con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de 16 de febrero de 1932 y 4 de junio de 1940, con sujeción estricta a los expresados requisitos y condiciones, a los precios siguientes: ...

(Aquí la proposición que se haga, bien expresando una baja general para todos los precios, o bien modificando éstos en diferente proporción; pero en este último caso será obligado consignar en letra los nuevos precios y la baja general que producen, siendo desechadas las proposiciones en que sea formulada alguna cláusula adicional.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la vigente Reglamentación del Trabajo.

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4,50 pesetas).

Se presentarán en el sitio y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para este concurso, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Pagaduría de estos Servicios Hidráulicos del Tajo la cantidad expresada en el anuncio como depósito para poder tomar parte en este concurso.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del R. D. de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

El concurso se celebrará con sujeción a la Instrucción aprobada por Orden ministerial de 27 de febrero de 1932.

La adjudicación única y definitiva se hará por la Dirección General de Obras Hidráulicas, previos informes del Ingeniero Director de los Servicios Hidráulicos del Tajo.

No se extenderá certificación de obra ejecutada hasta tanto se vayan haciendo efectivos por la Pagaduría de los Servicios Hidráulicos del Tajo los importes de los libramientos correspondientes a las consignaciones para estas obras.

El concurso podrá declararse desierto o adjudicarse discrecionalmente a quien ofrezca condiciones más ventajosas, aún cuando éstas no sean precisamente las más económicas, teniendo en cuenta la capacidad técnica y económica de los concursantes.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 29 de noviembre de 1947. El Ingeniero Director, Estanislao Chaves.

(G. C.—5.169) (O.—11.855)

CONCURSO PARA LA EJECUCION POR DESTAJOS DE LAS OBRAS DE REPARACION DE LOS DESPERFECTOS CAUSADOS EN LAS OBRAS DE CANALIZACION DEL RIO MANZANARES POR LAS AVENIDAS DE MARZO DE 1947

DESTAJO

(Segundo concurso)

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 16 de diciembre se admitirán proposiciones para este concurso en las oficinas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en las de los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitas en Madrid, en el edificio de los Nuevos Ministerios, paseo izquierdo del Hipódromo, durante las horas hábiles de oficina.

Las obras a ejecutar por este destajo son las obras de tierra, demoliciones y obras de fábrica en el trozo B, por un importe máximo de ochenta y tres mil noventa y seis pesetas con veintiséis céntimos (pesetas 83.096,26), y las mismas obras en

el trozo C, por un importe máximo de cuatrocientas diez mil novecientas tres pesetas con setenta y cuatro céntimos (410.903,74 pesetas), así como hasta un importe de seis mil pesetas (6.000 pesetas) de las obras comprendidas en el artículo 4.º del presupuesto, valoradas a los precios de los cuadros números 1 y 2 del Proyecto de reparación suscrito con fecha 8 de septiembre de 1947 por el Ingeniero don Longinos Luengo Herrero y aprobado con fecha 2 de octubre de 1947, no pudiendo exceder su importe de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas).

El depósito provisional a constituir para tomar parte de este concurso asciende a diez mil pesetas (10.000 pesetas), que serán devueltas al adjudicatario cuando las retenciones mensuales del diez por ciento (10 por 100) de la obra ejecutada asciendan a esa cantidad.

Siendo de cuenta del adjudicatario los gastos que se originen en este concurso, deberá depositar asimismo la cantidad de mil doscientas pesetas (1.200 pesetas), para atender a los mismos, previa liquidación.

La apertura de pliegos se verificará, ante Notario, en las oficinas de los Servicios Hidráulicos del Tajo, el día 19 de diciembre, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones y cuadro de precios estarán de manifiesto durante el mismo plazo en las oficinas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en las de los Servicios Hidráulicos del Tajo, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso son los siguientes:

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con cédula personal número ..., tarifa ..., clase ..., y con domicilio en ..., calle de ..., número ..., en su propio nombre (o en representación de ..., según apoderamiento que se acompaña), enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de Madrid el día ... de ..., de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por destajo mediante concurso de las obras de tierra, demoliciones y obras de fábrica en el trozo B, por un importe máximo de ochenta y tres mil noventa y seis pesetas con veintiséis céntimos (83.096,26 pesetas), y las mismas obras en el trozo C, por un importe máximo de cuatrocientas diez mil novecientas tres pesetas con setenta y cuatro céntimos (410.903,74 pesetas), así como hasta un importe de seis mil pesetas (6.000 pesetas) de las obras comprendidas en el artículo 4.º del presupuesto; todo de acuerdo con el proyecto de reparación suscrito por el Ingeniero don Longinos Luengo Herrero con fecha 8 de septiembre de 1947 y aprobado con fecha 2 de octubre de 1947, así como del pliego de condiciones facultativas y demás documentos integrantes del proyecto de las mismas, se compromete a ejecutarlas hasta un importe total de quinientas mil pesetas (500.000), con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de 16 de febrero de 1932 y 4 de junio de 1940, con sujeción estricta a los expresados requisitos y condiciones, a los precios siguientes: ...

(Aquí la proposición que se haga, bien expresando una baja general para todos los precios, o bien modificando éstos en diferente propor-

ción; pero en este último caso será obligado consignar en letra los nuevos precios y la baja general que producen, siendo desechar las proposiciones en que sea formulada alguna cláusula adicional.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la vigente Reglamentación del Trabajo.

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4,50 pesetas).

Se presentarán en el sitio y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para este concurso, acompañando a las mismas e poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Pagaduría de estos Servicios Hidráulicos del Tajo la cantidad expresada en el anuncio como depósito para poder tomar parte en este concurso.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del R. D. de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

El concurso se celebrará con sujeción a la Instrucción aprobada por Orden ministerial de 27 de febrero de 1932.

La adjudicación única y definitiva se hará por la Dirección General de Obras Hidráulicas, previos informes del Ingeniero Director de los Servicios Hidráulicos del Tajo.

No se extenderá certificación de obra ejecutada hasta tanto se vayan haciendo efectivos por la Pagaduría de los Servicios Hidráulicos del Tajo los importes de los libramientos correspondientes a las consignaciones para estas obras.

El concurso podrá declararse desierto o adjudicarse discrecionalmente a quien ofrezca condiciones más ventajosas, aún cuando éstas no sean precisamente las más económicas, teniendo en cuenta la capacidad técnica y económica de los concursantes.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 29 de noviembre de 1947. El Ingeniero Director, Estanislao Chaves.

(G. C.—5.170). (O.—11.853)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos por el

Procurador don Manuel del Valle, en nombre de don Casiano Ucha Iglesias, contra don Angel González y García, sobre pago de cantidad, se anuncia la venta por primera vez en pública subasta y término de ocho días, de los bienes embargados al ejecutado, consistentes en una máquina de labrar marca «Gillet», con motor de tres caballos, y otra máquina de taladrar, de la misma marca, con su motor sin número, al parecer, de cuatro caballos, de la casa «Carlos Dal-Re».

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte de diciembre próximo, a las once de su mañana; advirtiéndose:

Que servirá de tipo para esta primera subasta el precio de tasación, o sea la cantidad de trece mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la mencionada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que los indicados bienes objeto de subasta se hallan depositados en poder del propio deudor, señor González García, que tiene su domicilio en la calle de Ríos Rosas, número cuarenta, de esta capital.

Y para su fijación en el sitio de costumbre de este Juzgado e inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Hilario Dago.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—8.588)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don José Bernal Algora, Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de menor cuantía en período de ejecución de sentencia por la vía de apremio, promovidos por don Higinio León Osés, representado por el Procurador don Bienvenido Moreno, contra doña María Suárez Fernández, a la que representa el Procurador don Enrique Raso, sobre reclamación de doce mil setecientas pesetas de principal; en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la primera, de la

«Mitad indivisa, perteneciente a la deudora doña María Suárez Fernández, de la finca sita en Oviedo, parroquia de Latores, del prado llamado de Santo Madero, que tiene una extensión de quinientas treinta y siete áreas, en su mayor parte dedicada a prado y unas pequeñas parcelas a labor. Existen algunos árboles bordeando la finca y carece de ellos en su interior; está ligeramente inclinado sobre la carretera de Oviedo a Trubia. Sus límites son los siguientes: Norte, carretera de Oviedo a Trubia; Sur, camino y campo de la Capilla de Santo Madero; Este, camino, y Oeste, fuente pública y terreno abertal de Vista Alegre.»

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de

este Juzgado (General Castaños, número uno, segundo), se ha señalado el día nueve de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Que el tipo de venta en esta segunda subasta de la mitad indivisa de la finca de que se trata es el de treinta y cinco mil cuatrocientas veintiocho pesetas con cincuenta céntimos, y no se admitirán proposiciones que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de dicha cantidad.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que podrán hacerse proposiciones a calidad de ceder el remate a tercero.

Cuarta

Que la participación de finca de que se trata sale a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Quinta

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que se reclama en estos autos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, M. Gómez de Parada. El Juez de primera instancia, José Bernal.

(A.—8.590)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en el expediente promovido a nombre de doña Concepción Hervella Mejías, como viuda de don José González Miranda y Pizarro, Registrador que fué del Registro de la Propiedad del Distrito de Occidente—I—, de esta capital, sobre devolución de la fianza que éste tenía constituida, se ha acordado anunciar la expresada devolución, a fin de que todos aquellos que tuvieran alguna acción que deducir contra el señor Registrador indicado, presenten la oportuna reclamación en el plazo de tres meses, contados desde el día de la publicación de este edicto; haciéndose constar que el señor González Miranda y Pizarro, además del Registro expresado, ha servido en los de Torrecilla de Cameros, Agreda, Valle de Cabuérniga, Laredo, Pontevedra, León, Castellote, Benavente, Zamora, Colmenar Viejo, Peñaranda de Bracamonte y Salamanca.

Y para su publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a 10 de noviembre de 1947.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(C.—4.345)